

actuación de los opositores, se celebrará a las diez horas del día 18 de mayo del año en curso en la Sección de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, señalando el comienzo de los ejercicios de la oposición a las diez horas de la mañana del día 13 de junio del año en curso en el Hospital Penitenciario de Madrid, sito en la avenida de los Poblados, sin número (Carabanchel), convocándose el presente a todos los opositores en único llamamiento para la prueba de aptitud física.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 2 de abril de 1977.—El Director general de Instituciones Penitenciarias, José Moreno Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro Directivo.

MINISTERIO DEL EJERCITO

9858 ORDEN de 31 de marzo de 1977 por la que se rectifica la de 3 de enero de 1977, que convoca un curso selectivo para ingreso en la Academia General Militar.

El apartado 9.3 de las Instrucciones por las que ha de regirse el ingreso en la Academia General Militar, publicadas por Orden de 3 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 11), concede derecho de repetición a los alumnos que hayan aprobado cierto número de asignaturas. De los cursos hasta ahora desarrollados se deduce que el número de alumnos que alcanzan las condiciones que les concede dicho derecho va en progresivo aumento, creando problemas de alojamiento y de enseñanza que es preciso resolver. Por otra parte, tal sistema produce indeterminación del número de alumnos que constituirán el curso, la que impide la adecuada planificación del mismo.

A fin de resolver de forma conveniente y equitativa este problema, se modifica la redacción del primer párrafo del apartado 9.3 de las instrucciones anteriormente citadas, el cual quedará como sigue:

«9.3. Podrán repetir por una sola vez la fase escolar del curso selectivo de la convocatoria siguiente, sin ocupar plaza en ella, los aspirantes contenidos en la relación por puntuación obtenida, según el apartado 8.1, hasta el número que oportunamente se fije por la Dirección de Enseñanza, a partir del siguiente al que cubrió la última plaza de las convocadas.

Ingresarán en la Academia General Militar si en la clasificación conjunta con los aspirantes de la nueva convocatoria en la que se integran obtienen puntuación suficiente para lograr plaza.

Los repetidores no ingresados podrán optar en nueva convocatoria mientras reúnan las condiciones generales que en la misma se señalen, si bien esta vez tendrán que volver a someterse a todas las exigencias del proceso de selección, pudiendo, en caso de llegar a cursar la fase escolar, como opción última, repetir ésta, también por una sola vez.»

Madrid, 31 de marzo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

MINISTERIO DE MARINA

9859 RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se modifica la número 108/1977, de fecha 18 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 39 y «D. O.» número 39)

Se dispone la modificación de la Resolución número 108/1977, de fecha 18 de enero, del Director de Reclutamiento y Dotaciones, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 39, y en el «Diario Oficial» de Marina número 39, en el sentido de que el Vocal Secretario del Tribunal de exámenes será el Capitán de la Escala Especial del Cuerpo de Sanidad de la Armada don Antonio Sansano Cerdán, en lugar del que se había nombrado, Capitán de la Escala Especial del Cuerpo de Sanidad de la Armada don Carlos Alcolea García.

Madrid, 18 de marzo de 1977.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Jesús Díaz del Río y González-Aller.

9860

RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para contratar, entre personal civil, tres plazas de Licenciado en Medicina y Cirugía (dos Anestelistas y un Dermatólogo) para prestar servicios en el Hospital Militar de Marina de El Ferrol del Caudillo.

Se convoca examen-concurso para contratar, entre personal civil, tres plazas de Licenciado en Medicina y Cirugía (dos Anestelistas y un Dermatólogo), para prestar sus servicios en el Hospital Militar de Marina de El Ferrol del Caudillo.

Bases

1.ª Para ser admitidos en este concurso, los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

De generalidad:

Ser de nacionalidad española.

Tener cumplidos los dieciocho años de edad en la fecha de cierre de admisión de instancias.

Acreditar la aptitud física y psíquica necesaria, para lo cual serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

No haber sufrido sanción penal disciplinaria o de otra índole incompatible con la función a desempeñar.

Particulares del concurso:

Estar en posesión del título correspondiente a las plazas que se concursan.

Para personal femenino:

Haber realizado el Servicio Social o estar exentos del mismo.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al excelentísimo señor Almirante Capitán General de la Zona Marítima del Cantábrico.

3.ª El plazo de admisión de instancias será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la concurrencia de los requisitos exigidos en la base 1.ª, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura de Personal Civil de la Zona Marítima del Cantábrico las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido por:

Presidente: Coronel Médico don Cruz Rico Bravo.

Vocales: Comandante Médico don Alejandro Pita Alcón y Comandante de la Escala Especial de Sanidad don Salvador Arboleda Mesa.

Secretario: Funcionario del Cuerpo General Administrativo don Severino González González.

7.ª Los exámenes consistirán en demostrar la aptitud adecuada a la categoría profesional de la plaza convocada.

Condiciones técnicas

8.ª Las funciones a realizar por los concursantes que sean seleccionados para ocupar las plazas convocadas serán las propias de su categoría profesional.

Condiciones administrativas

9.ª Los concursantes que ocupen las plazas que se convocan quedarán acogidos a la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 20 de octubre («Diario Oficial» números 247 y 252), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de dieciséis mil doscientas sesenta y nueve pesetas.

b) Plus complementario de cinco mil doscientas veinte pesetas mensuales.

c) Plus circunstancial de carestía de vida: tres mil pesetas mensuales.

d) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.

e) Dos pagas extraordinarias, con motivo de Navidad y 18 de julio.

f) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

g) Prestaciones de protección familiar, en su caso.

h) Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

11. El período de prueba será de seis meses, y la jornada laboral de ocho horas diarias.